



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REVISIÓN PREVIA DE JURIDICIDAD DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE INDICA ENTRE LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.

DECRETO N° 107

CHIGUAYANTE, 29 ENE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°10.336; la Res. N°1002 de 2011 de la Contraloría General de la República; lo regulado en la Ley N°18.695; lo ordenado en la Ley N°18.575 y N°19.880.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Contraloría regional del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante celebraron el día 13 de febrero de 2018 un convenio de colaboración para la revisión previa de juridicidad de los procesos que se indican en dicho instrumento.

2.- Que, a través del Ord. N°450, de fecha 16 de octubre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante requirió la incorporación de una nueva materia que no se encuentra dentro del objeto de revisión previa de juridicidad a fin de dar transparencia a un proceso de especial significación para la gestión municipal.

3.- Que, la Contraloría regional del Biobío aceptó la petición realizada en tal sentido por la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del artículo segundo del convenio que se trata.

4.- Que, con fecha 25 de enero de 2021, las partes procedieron a la celebración del convenio modificatorio del acuerdo de voluntad antes mencionado, el que debe ser aprobado mediante acto administrativo.

5.- Que, a través de Resolución Exenta N°36, de fecha 28 de enero de 2021, la Contraloría regional del Biobío aprobó la modificación al Convenio de revisión previa de juridicidad, objeto de este Decreto.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la modificación del convenio de colaboración para la revisión previa de juridicidad de los procesos que se indican en el numeral 1.- de los considerandos del presente Decreto Alcaldicio, suscrito entre la Contraloría regional del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante, cuyo texto íntegro forma parte de esta resolución.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en la página [www.chiguayante.cl](http://www.chiguayante.cl).

3.- La Dirección de Control, en conjunto con la Dirección de Asesoría Jurídica deberán velar por el estricto cumplimiento del presente Convenio y su modificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO DÍAZ AGUILERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

RDA/par

Distribución: Alcaldía; Asesoría Jurídica; Control; Secretario Municipal; publicación página web [www.chiguayante.cl](http://www.chiguayante.cl)





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD JURÍDICA

REF. N° 829.813/2020  
VFI

REMITE MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO ORIGINAL Y COPIA DE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 36, DE 2021,  
DE ESTA CONTRALORÍA REGIONAL.

CONCEPCIÓN,



El Contralor Regional que suscribe, remite original firmado de la modificación del convenio de revisión previa de juridicidad que mantienen nuestras instituciones, así como copia de la resolución exenta N° 36, de 2021, aprobatoria de dicho acto, con la finalidad que se sirva continuar su tramitación en esa Entidad Edilicia.

Saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
OFICINA DE PARTES  
FECHA ING.: 28 ENE 2021 HORA: 13:46  
PROVIDENCIA: 349  
ID. DOC.: 146602

*BETANCOURT*

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
CHIGUAYANTE

16



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD JURÍDICA

REF. N° 829.813/2020  
VFI

APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA  
LA REVISIÓN PREVIA DE JURIDICIDAD  
DE LOS PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN QUE INDICA ENTRE  
LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL  
BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE  
CHIGUAYANTE.

---

CONCEPCIÓN, 28 de enero de 2021.

EXENTA N°: 36/

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 10.336; la resolución N° 1.002, de 2011, y la resolución N° 7, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1) Que, la Contraloría Regional del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante celebraron el 13 de febrero de 2018 un convenio de colaboración para la revisión previa de juridicidad de los procesos que se indican en dicho instrumento.

2) Que, mediante oficio N° 450, de 16 de octubre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante requirió la incorporación de una nueva materia que no se encuentra dentro del objeto de revisión previa de juridicidad a fin de dar transparencia a un proceso de especial significación para la gestión municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD JURÍDICA

3) Que, esta Entidad de Control aceptó la petición realizada en tal sentido por esa repartición de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del artículo segundo del convenio de que se trata.

4) Que, con fecha 25 de enero de 2021 las partes procedieron a la celebración del convenio modificatorio del acuerdo de voluntad antes mencionado, el que debe ser aprobado mediante acto administrativo.

RESUELVO:

1) Apruébese la modificación del convenio de colaboración para la revisión previa de juridicidad de los procesos de contratación individualizado en el numeral 1) de los considerandos de la presente resolución exenta, celebrado entre la Contraloría Regional del Biobío y la Municipalidad de Chiguayante, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN  
PARA LA REVISIÓN PREVIA DE JURIDICIDAD DE LOS PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN QUE INDICA  
ENTRE LA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
Y LA  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

En Concepción, a 25 de enero de 2021, entre la Contraloría Regional del Biobío, en adelante e indistintamente, **LA CONTRALORÍA**, R.U.T. N° 60.400.000-9, representada por su Contralor Regional, don **RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 12.552.098-7, ambos domiciliados en calle O'Higgins Poniente N° 74, comuna de Concepción, y la Municipalidad de Chiguayante, en adelante e indistintamente, **LA MUNICIPALIDAD**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada por su Alcalde, señor **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Profesor, cédula nacional de identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, han acordado celebrar el siguiente Convenio:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD JURÍDICA

**PRIMERO:** Antecedentes.

Mediante oficio N° 450, de fecha 16 de octubre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante requiere la incorporación de una nueva materia que no se encuentra dentro del objeto de revisión previa de juridicidad a fin de dar transparencia a un proceso de especial significación para la gestión municipal.

En dicho contexto, esta Entidad de Control acepta la petición realizada en tal sentido por esa repartición de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del artículo segundo del convenio de que se trata.

**SEGUNDO:** Objeto de la revisión previa de juridicidad.

Las partes acuerdan la siguiente modificación al numeral SEGUNDO del convenio antes individualizado.

A continuación de la letra h) se incorpora la siguiente materia:

- i) Servicio de Vigilancia de dependencias municipales o servicios de seguridad, que superen las 5.000 UTM.

**TERCERO:** Plazo de revisión

Las partes convienen en modificar el inciso primero del numeral CUARTO del convenio ya referido, reemplazándolo por el siguiente:

**LA CONTRALORÍA** revisará la juridicidad de los documentos respectivos en el plazo de 20 días hábiles, contado desde la recepción de la totalidad de la documentación en la correspondiente Oficina de Partes.

**CUARTO:** Personerías.

La personería de don **RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR**, para actuar a nombre y en representación de **LA CONTRALORÍA**, en su calidad de Contralor Regional del Biobío, consta en resolución TRA N°56/304/2017, de 17 de octubre de 2017, y en las resoluciones N°s 1.002, de 2011, y 102, de 2017, sobre Organización y Atribuciones de las Contralorías Regionales, todas de la Contraloría General de la República,

La personería de don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta en el Acta de Proclamación N° 26, del 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional del Biobío. La asunción al cargo se verificó mediante decreto alcaldicio N° 2818, de 6 de diciembre de 2016.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD JURÍDICA

(FDO.) JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, Alcalde Municipalidad de Chiguayante.

(FDO.) RICARDO BETANCOURT SOLAR, Contralor Regional Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Chiguayante.
- Gabinete del Contralor General de la República.
- Unidad Jurídica de la Contraloría Regional del Biobío.
- Oficina de Partes de la Contraloría Regional del Biobío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN  
PARA LA REVISIÓN PREVIA DE JURIDICIDAD DE LOS PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN QUE INDICA  
ENTRE LA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO  
Y LA  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**

En Concepción, a 25 de enero de 2021, entre la Contraloría Regional del Biobío, en adelante e indistintamente, **LA CONTRALORÍA**, R.U.T. N° 60.400.000-9, representada por su Contralor Regional, don **RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 12.552.098-7, ambos domiciliados en calle O'Higgins Poniente N° 74, comuna de Concepción, y la Municipalidad de Chiguayante, en adelante e indistintamente, **LA MUNICIPALIDAD**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada por su Alcalde, señor **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Profesor, cédula nacional de identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en Orozimbo Barbosa N° 104, comuna de Chiguayante, han acordado celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Antecedentes.

Mediante oficio N° 450, de fecha 16 de octubre de 2020, el Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante requiere la incorporación de una nueva materia que no se encuentra dentro del objeto de revisión previa de juridicidad a fin de dar transparencia a un proceso de especial significación para la gestión municipal.

En dicho contexto, esta Entidad de Control acepta la petición realizada en tal sentido por esa repartición de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del artículo segundo del convenio de que se trata.

**SEGUNDO:** Objeto de la revisión previa de juridicidad.

Las partes acuerdan la siguiente modificación al numeral SEGUNDO del convenio antes individualizado.

A continuación de la letra h) se incorpora la siguiente materia:

- i) Servicio de Vigilancia de dependencias municipales o servicios de seguridad, que superen las 5.000 UTM.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

**TERCERO:** Plazo de revisión

Las partes convienen en modificar el inciso primero del numeral CUARTO del convenio ya referido, reemplazándolo por el siguiente:

**LA CONTRALORÍA** revisará la juridicidad de los documentos respectivos en el plazo de 20 días hábiles, contado desde la recepción de la totalidad de la documentación en la correspondiente Oficina de Partes.

**CUARTO:** Personerías.

La personería de don **RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR**, para actuar a nombre y en representación de **LA CONTRALORÍA**, en su calidad de Contralor Regional del Biobío, consta en resolución TRA N°56/304/2017, de 17 de octubre de 2017, y en las resoluciones N°s 1.002, de 2011, y 102, de 2017, sobre Organización y Atribuciones de las Contralorías Regionales, todas de la Contraloría General de la República,

La personería de don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, como Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta en el Acta de Proclamación N° 26, del 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional del Biobío. La asunción al cargo se verificó mediante decreto alcaldicio N° 2818, de 6 de diciembre de 2016.

  
  
Alcalde  
Municipalidad de Chiguayante

  
Contralor Regional  
Contraloría Regional del Biobío